



Registrada Bajo el N° 13432

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

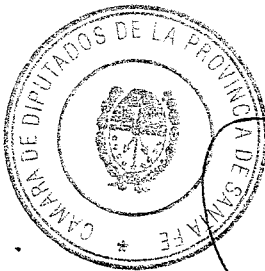
LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, a donar el terreno identificado como lote N° 13 del plano archivado en el Catastro Provincial como N° 90827 del año 1951, compuesto de 10 metros de frente al norte sobre Boulevard José de San Martín, de 70 metros de fondo, encerrando una superficie de 700 metros cuadrados, inscripto al Tomo 262, Folio 457, N° 304100, en fecha 15.08.1985, del Registro General de Rosario, partida para el pago del Impuesto inmobiliario N° 15-10-00 209934/0002.

ARTÍCULO 2 - La donación se autoriza con el cargo de que el inmueble objeto de la misma, sea destinado exclusivamente para la construcción del destacamento de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Jerónimo Sud Ltda., conforme a la Ordenanza N° 490, de fecha 8 de abril de 2013, de la Comuna de San Jerónimo Sud.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



[Signature]
LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

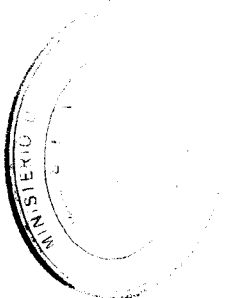


[Signature]
Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

[Signature]
C. P. N. JORGE PAUL HURANI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

ES COPIA

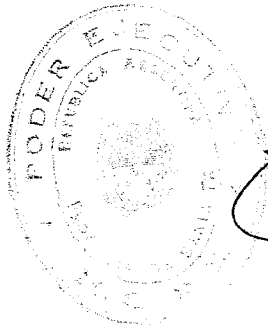


[Signature]
ABELLO CELLO
SECRETARIO DEPARTAMENTO
GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

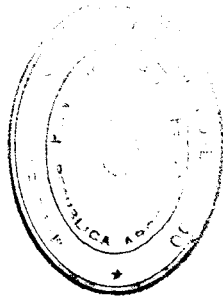
SANTA FE, «Cuna de la Constitución Nacional»

4 NOV 29 1957

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.



RUBÉN DARÍO GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y
REFORMA DEL ESTADO

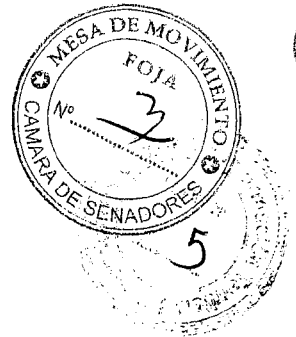


ES COPIA

MARCELO CELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO



Comuna de San Jerónimo Sud



ORDENANZA N° 490

Visto

la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Jerónimo Sud; y

Considerando

que la Institución de Bomberos resulta de importantísimo valor para la comunidad toda por el invaluable servicio que presta;

que es necesario para la misma, contar con un predio donde poder construir el destacamento donde emplazar toda sus instalaciones, vehículos, etc.;

que la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N° 2439 en su artículo 15° determina que las Comunas carecen de facultad para donar bienes de su patrimonio, por lo que se debe solicitar intervención a la Legislatura Provincial para que autorice una donación de este tipo;

que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 09/2012;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

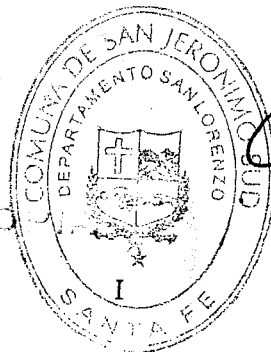
ARTÍCULO 1°: Procédase a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Jerónimo Sud Ltda., el terreno designado como lote 13 del plano archivado en el Catastro Provincial como N° 90827 del año 1951, compuesto de 10 metros de frente al norte sobre Bulevar José de San Martín, por 70 metros de fondo, encerrando una superficie de 700 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°: Solicítese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la autorización para poder efectivizar la donación establecida en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo



Marcelo A. Cisana
Presidente

Dr. RICARDO H. FAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES

ROBERTO CELLO
SECRETARIO DE TÉCNICA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y REFORMAS